



Unión Europea



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA AYUDAS EN ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:





## 1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto de Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía, y la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia vienen ayudando desde 2019 al sector industrial en la incorporación de tecnología eficiente energéticamente y en la implantación de sistemas de control mediante un programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial que va por su cuarta convocatoria.

El 13 de diciembre de 2023 la Comisión Europea comunicó la modificación del mapa de ayudas regionales de España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027) para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027. Dicha modificación afecta a la Región de Murcia, en la que para este periodo se propone como una zona que puede optar a ayudas regionales con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra a.

## 2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

La intensidad máxima de ayuda en las regiones incluidas en la letra, apartado y artículos arriba mencionados para las grandes empresas es del 30 % y puede incrementarse para las pequeñas (20%) y medianas empresas (10%) de conformidad con el considerando 64 de la Decisión inicial.

Además, el Reglamento N° 651/2014 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en su artículo 38 apartado 6 permite un incremento de 15 puntos porcentuales en las ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética, por lo que la cuantía máxima en porcentaje de la ayuda que se puede aplicar sobre el coste subvencionable en las solicitudes de ayudas se muestra en el siguiente cuadro:

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
45%	55%	65%





Unión Europea



### 3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

La industria es un sector intensivo en el consumo de energía y, por tanto, el uso eficiente y optimizado de dicha energía constituye un factor de competitividad de primer orden, por lo que las actuaciones orientadas a mejorar la eficiencia energética tienen un impacto importantísimo en dicha competitividad.

La incorporación de las mejores tecnologías disponibles en equipos y procesos y la implantación de sistemas de gestión energética se constituyen como los dos mecanismos básicos para mejorar su eficiencia energética.

Pese a que nuestras empresas vienen realizando ya numerosos esfuerzos de inversión en materia energética todavía existe un alto margen de **reducción de consumo de energía final y de emisiones de dióxido de carbono**. Estos dos objetivos son razón suficiente para lanzar este programa de ayudas e incentivar la inversión en tecnologías energéticamente eficientes

### 4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La modificación de las bases reguladoras vigentes no es obligatoria, pero sí ofrece un marco más beneficioso para las empresas de la Región de Murcia apuesten por la eficiencia energética y los beneficios ambientales consiguientes reflejados en Toneladas Equivalente de Carbón que se dejan de emitir a la atmósfera, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.



Unión Europea



## 5.- DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los ciudadanos de la Región, y especialmente las empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán a través del enlace

previsto en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas#gsc.tab=0>

El plazo para efectuar los trámites anteriores, al objeto de poder dar respuesta a la demanda del sector industrial regional, para el que estas ayudas son una herramienta para su competitividad, será de 15 días hábiles, en consonancia con lo previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior.

Jefe del Área de Iniciativas Estratégicas

Rafael J. Martínez Fernández

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

VºBº: El Director

Joaquín Gómez Gómez

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

